

Fecha de Estado: 03/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 180

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuaderno

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL**

110011102000201704113	Abogados en Apelación	JOHAN STIKC MOLINA BARRANTE	GUSTAVO GERARDO FAJARDO ROD	PROVIDENCIA DE FECHA DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO GUSTAVO GERALDO FAJARDO RODRÍGUEZ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR INCURRIR EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007; ASIMISMO, ABSOLVERLO RESPECTO A OTROS 2 CARGOS POR LA MISMA FALTA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GUSTAVO GERARDO FAJARDO RODRIGUEZ, POR QUEJA DE JOHAN STIKC MOLINA BARRANTES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 180 DE HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2020.
230011102000201600346	Abogados en Apelación	ALVARO PEREZ SUESCUN	OSWALDO ESPINOSA ARNEDO	AUTO DE FECHA DOCE (11) DE MARAZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE INVESTIGACION DISCIPLINARIA DEL DOCTOR OSWALDO ESPINOSA ARNEDO, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE ALVARO PEREZ SUESCUN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE EL DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 180 DE HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2020.

Fecha de Estado: 03/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 180

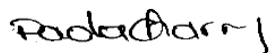
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
410011102000201700709	Abogados en Consulta	RUBIELA GARZON CASTAÑO	PEDRO MARQUIN	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA EL 9 DE MAYO DE 2019, DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, MEDIANTE EL CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, AL ABOGADO PEDRO MARQUIN, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA CONDUCTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4 DEL 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INOBSERVANCIA DEL DEBER CONSGRADO EN EL ARTICULO 28 NUMERAL 8° IBIDEM, EN LA MODALIDAD DOLOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO PEDRO MARQUIN, POR QUEJA DE RUBIELA GARZON CASTAÑO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 180 DE HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO